MODIFICACIÓN DE CONTRATO. CLÁUSULAS ADICIONALES

Expediente: CONTR 2019 362023
Denominación: "Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio "Maristán".

En Granada a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar la presente prórroga de contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte D. Jesús Carlos Fernández Adarve, mayor de edad, con domicilio en la C/ [redacted] de Granada, provisto de DNI: [redacted] actuando como administrador único en representación de la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SLU, con CIF: B-18991018, según poder otorgado ante el notario de Granada Dª María Teresa Barea Martínez, de fecha 22 de diciembre de 2017, bajo el número 2502 de su Protocolo, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente acto en base a los siguientes antecedentes administrativos y conforme a las cláusulas siguientes:

[redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)

Firmado digitalmente por [redacted] ESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)
Fecha: 2021.06.23 08:30:14 +02'00'

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El presente contrato de obra tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que

ROCIO DIAZ JIMENEZ		23/06/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR047YnBpZCAJ6E97QRSEHdg0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- El 30 de diciembre de 2019 se formalizó con la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RECAUDACIÓN, SLU, el contrato administrativo de obra correspondiente al expediente de referencia, denominado: “Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio “Maristán” (CONTR 2019 362023) por un importe de 1.104.763,55 euros (IVA incluido).

Tercero.- El 16 de marzo de 2021 por parte del Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato se emite memoria justificativa de propuesta de modificación del expediente de referencia, consistente en la modificación del proyecto de obra debido a la aparición de nuevos restos arqueológicos de gran importancia en el transcurso de las obras.

Cuarto.- El 23 de marzo de 2021 se acuerda por la Directora de esta agencia administrativa el inicio del expediente de modificación del contrato y se solicita informe al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada.

Quinto.- El 26 de marzo de 2021 desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se concede un plazo de audiencia para que la empresa contratista preste, en su caso, conformidad a la propuesta de modificación, que no supone un incremento el precio del contrato ni establece la necesidad de nuevos precios ni implica la supresión o reducción de unidades de obra.

Sexto.- Con fecha 29 de marzo de 2021 la empresa contratista presta su conformidad a la propuesta de modificación del contrato de referencia.

Séptimo.- El Servicio Jurídico Provincial informa favorablemente la modificación del contrato a través del Informe GR|INF-2021/54, de 12 de mayo de 2021.

Octavo.- El 11 junio de 2021 se dicta Acuerdo por el que se autoriza la continuación provisional de las obras y se notifica a la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SLU, publicándose en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 17 de junio de 2021

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

4[redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)

Firmado digitalmente por 4[redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)
Fecha: 2021.06.23 08:30:34 +02'00'

ROCIO DIAZ JIMENEZ		23/06/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR047YnBpZCAJ6E97QRSEHdg0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- El objeto del expediente de contratación denominado: “Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio “Maristán”, es la ejecución de la obra frenando el deterioro que manifiestan en la actualidad los restos originales del Maristán Nazarí, situado en la calle Portería de la Concepción nº 2 de Granada, recuperando la unidad como estructura espacial y material.

El contrato tiene por objeto el conjunto de los diversos trabajos, así como los materiales, medios auxiliares y elementos que en ellos deben emplearse, para la total realización de la obra desarrollada en el proyecto técnico, elaborado por el arquitecto Pedro Salmerón Escobar, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Cultura con fecha 6 de junio de 2019.

Segunda.- Del seguimiento de la intervención y en el transcurso de las obras, durante la campaña arqueológica han aflorado restos en el ángulo suroeste que indican la existencia de una entrada alternativa al Maristán a través de la calle Bañuelo asociados a la existencia de unas letrinas.

En consecuencia, y atendiendo a las previsiones del proyecto vigente, se van a conservar los hallazgos dada su gran importancia, basada en los valores patrimoniales y culturales que presentan estos restos. La actuación más acorde con el respeto a los restos materiales encontrados y las coordenadas o limitaciones del actual proyecto es dejar liberado el espacio para que se permita la contemplación, puesta en valor de los hallazgos y que la investigación continúe en una fase posterior.

Por estas circunstancias se hace necesaria la redacción de un modificado del proyecto aprobado que recoja el traslado de la escalera al ángulo opuesto (sureste) sin alterar los objetivos del proyecto incluida la accesibilidad, legibilidad y prestaciones de todo tipo del inmueble recuperado.

Tercera.- El modificado no altera el presupuesto de la obra ni supone la alteración del precio del contrato ni establece la necesidad de nuevos precios ya que se trataría de un cambio de ubicación de la escalera para respetar los restos existente de un posible acceso al Maristán, que no serán objeto de excavación en este proyecto, dejando su investigación para futuras actuaciones. Esta modificación no altera el objeto del proyecto permitiéndose la funcionalidad del proyecto original.

Cuarta.- La presente modificación del contrato entra en vigor el día de la fecha de la firma de la presente clausula y no supone un gasto adicional al importe total del contrato de 1.104.763,55 (IVA incluido).

[redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)
Firmado digitalmente por [redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018)
Fecha: 2021.06.23 08:30:58 +02'00'

ROCIO DIAZ JIMENEZ		23/06/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR047YnBpZCAJ6E97QRSEHdg0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinta.- La presente modificación de contrato ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada a través del Informe GR|INF-2021/54, de 12 de mayo de 2021.

Y para la debida constancia se firma el presente documento contractual en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ADJUDICATARIO: **CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SLU** [redacted] JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018) Firmado digitalmente por [redacted]JESUS CARLOS FERNANDEZ (R: B18991018) Fecha: 2021.06.23 08:31:24 +02'00' Fdo.: Jesús Carlos Fernández Adarve	**LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE** Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		23/06/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR047YnBpZCAJ6E97QRSEHdg0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	